

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

4066

ORDEN de 16 de julio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se declara abierto el periodo electoral para proceder a la elección de los y las miembros que corresponda de los Órganos Máximos de Representación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto 258/1996, de 12 de noviembre, modificado por el Decreto 11/2007, de 30 de enero, regula el procedimiento de elección y renovación del Órgano Máximo de Representación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En estos Decretos se establece que los Órganos Máximos de Representación de los centros deben renovarse por mitades cada dos años.

Habiéndose producido la última elección de los y las miembros de los Órganos Máximos de Representación de los centros públicos docentes en el curso 2010-2011, procede efectuar la renovación correspondiente en el curso 2012-2013.

Corresponde a la Consejera de Educación, Universidades e Investigación declarar abierto el periodo para posibilitar la realización del correspondiente proceso electoral.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido otorgadas,

DISPONGO:

Artículo 1.– 1.– Se declara abierto el periodo electoral para la elección de los y las miembros que corresponda de los Órganos Máximos de Representación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– El proceso electoral se llevará a cabo en la forma prevista en el Decreto 258/1996, de 12 de noviembre, modificado por el Decreto 11/2007, de 30 de enero, por el que se regula el procedimiento de elección y renovación del Órgano Máximo de Representación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 2.– Los actos electorales tendrán lugar en todos los centros entre los días 15 y 18 de octubre de 2012 y el nuevo Órgano Máximo de Representación del centro deberá estar constituido antes del día 9 de noviembre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.